



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Cálidda

Contenido

| | | |
|-------|---|----|
| I. | Compromiso del Directorio _____ | 2 |
| II. | Invitación de la Dirección General y Presentación del Código _____ | 3 |
| III. | Nuestro Código de Ética y Conducta Alcance _____ | 4 |
| IV. | Nuestros valores y principios éticos _____ | 5 |
| V. | Responsabilidades de los Administradores y Colaboradores de Cálidda _____ | 7 |
| VI. | Lineamientos para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna _____ | 8 |
| | a. Prohibición de hechos asociados con fraude, corrupción y soborno _____ | 8 |
| | b. Conflictos de intereses _____ | 9 |
| | c. Lineamientos sobre Obsequios y atenciones _____ | 10 |
| | d. Lineamientos sobre Donaciones, patrocinios y contribuciones políticas _____ | 11 |
| | e. Relacionamiento con funcionarios públicos _____ | 11 |
| | f. Prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el — financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) | 12 |
| | g. Procedimientos contractuales _____ | 13 |
| | h. Contabilidad interna _____ | 13 |
| | i. Gestión de la información _____ | 14 |
| | j. Protección de Datos Personales _____ | 15 |
| | k. Prácticas anticompetitivas _____ | 15 |
| VII. | Sostenibilidad _____ | 16 |
| | a. Respeto por los Derechos humanos _____ | 17 |
| | b. Estándares laborales _____ | 17 |
| | c. Protección y cuidado del medio ambiente _____ | 18 |
| VIII. | Prevención y rechazo al Hostigamiento Sexual _____ | 19 |
| IX. | Canal Ético y Protección al Denunciante _____ | 20 |
| X. | Sanciones por incumplimiento _____ | 21 |
| XI. | Definiciones _____ | 22 |

I Compromiso del Directorio

Como miembros del Directorio de Cálidda estamos convencidos que la base para asegurar la sostenibilidad de la compañía, así como generar confianza a todos nuestros grupos de interés, es contar con una cultura de legalidad, ética y transparencia, representada por nuestro valor **HACEMOS LO CORRECTO**.


Es por esto que Cálidda ha establecido este Código de Ética y Conducta como uno de los elementos esenciales de la organización, a través del cual buscamos reflejar el compromiso que tiene la compañía en la promoción y apropiación de conductas y comportamientos que aseguren el desarrollo de nuestras operaciones y nuestras relaciones con todos nuestros grupos de interés de forma responsable, legal, ética y transparente, con base en los valores de Primero la Vida, Consciencia social, Pasión por el cliente, Desempeño Superior y Hacemos lo correcto.

Esto nos permitirá gestionar y administrar los riesgos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y conflictos de intereses.

Para esto, esperamos e invitamos a que cada uno de los destinatarios de este Código de Ética y Conducta, conozcan, interioricen y repliquen con el mayor interés y compromiso los lineamientos aquí incluidos en sus actividades diarias y en todos los aspectos de su vida, tanto personal como profesional.

Desde el Directorio ratificamos que Cálidda adopta una postura inquebrantable de NO tolerancia hacia ninguna desviación al marco ético y legal de la compañía, así como el compromiso permanente de luchar contra la corrupción, el fraude, el soborno o cualquier actividad ilícita, aportando al correcto desarrollo y funcionamiento de los mercados.

¡Contamos con todos para seguir haciendo de Cálidda una compañía íntegra y transparente!



II Invitación de la Dirección General y Presentación del Código

La Dirección General de Cálidda aprobó el presente Código de Ética y Conducta, el cual contiene los lineamientos para seguir fortaleciendo nuestra cultura ética y así cumplir con nuestro propósito de “generar progreso y calidad de vida para más familias”. Somos una compañía en constante crecimiento y consolidación, comprometida con el ejercicio responsable y transparente de nuestros procesos, así como de la construcción de relaciones con todos nuestros Grupos de Interés basadas en confianza, seguridad, legalidad, ética y transparencia.

Para lograr lo anterior, desde la Dirección General y la Alta Dirección de Cálidda estamos comprometidos con cumplir cada uno de los lineamientos y estándares aquí incluidos, los cuales están catalogados como de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores de la empresa. Tenemos como reto fortalecer nuestra cadena de valor, generar crecimiento y prestar un servicio de alta calidad, logrando juntos el reto de expansión que nos hemos impuesto y de consolidarnos como una empresa líder en el sector energético en Perú.

Nuestra prioridad es establecer mecanismos de comunicación transparentes y eficientes, basados en nuestros valores. Para Cálidda los estándares de comportamiento ético constituyen un elemento fundamental para la creación de valor y la consolidación de relaciones de confianza con nuestro entorno, por lo que esperamos que se conozcan y cumplan las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta, así como aquellas contenidas en las demás normas, políticas y procedimientos de cumplimiento y buenas prácticas de Cálidda, fortaleciendo y consolidando nuestra cultura de control y ética.

Ratificamos nuestro deseo de continuar construyendo una empresa líder en el mercado, en el que desarrollamos nuestras actividades en el marco de la legalidad y las buenas prácticas, cumpliendo con lo establecido en este Código de Ética y Conducta. Para esto, cuento con cada uno de ustedes para desarrollar sus actividades y operaciones de manera coherente con nuestra cultura, comprometidos con la integridad, la ética y la transparencia.

III Nuestro Código de Ética y Conducta

El Código de Ética y Conducta de Cálidda define los estándares de comportamiento que la organización espera de todos sus colaboradores. Este documento debe ser considerado como la hoja de ruta para el desarrollo de todas las actividades, operaciones y procesos de la empresa, basados en los principios éticos, de transparencia, respeto, equidad, legalidad y responsabilidad.

Alcance

Son destinatarios de este Código los miembros del Directorio y colaboradores de Cálidda. Así mismo, los beneficiarios y familiares de los colaboradores, clientes, aliados, y en general todas las contrapartes de Cálidda.

Por ello, todos los destinatarios del Código deben conocer, interiorizar, aplicar y difundir las disposiciones contenidas en este y velar por que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que desarrolla, sin perjuicio de la observancia del sentido común y demás criterios que correspondan al actuar correcto y honesto.



IV Nuestros valores y principios éticos

El desarrollo de todas nuestras operaciones, el relacionamiento con nuestros grupos de interés y las actuaciones en los mercados en que desarrollamos los negocios, se configuran y llevan a cabo bajo nuestros valores, los principios de comportamiento y los lineamientos de actuación establecidos en el presente Código.

Los siguientes son nuestros valores:

Primero la vida

Estamos comprometidos con el cuidado de las personas. Creamos un ambiente saludable y seguro, que nutre el talento, la buena energía y el respeto por la vida.

Conciencia social

Promovemos el progreso de nuestra gente y las comunidades, cuidamos el ambiente y revaloramos el patrimonio cultural de nuestra ciudad.

Pasión por el cliente

Trabajamos con pasión y empatía para convertir en fans a nuestros clientes, brindándoles soluciones que mejoren su calidad de vida.

Desempeño superior

Somos creativos, aprendemos y nos adaptamos rápidamente. Trabajamos en equipo con responsabilidad individual, siempre enfocados en lograr resultados extraordinarios.

Hacemos lo correcto

Nos caracterizamos por nuestra ética, respeto, integridad, equidad y transparencia y con base en ello, construimos relaciones de confianza con nuestros grupos de interés.

Además, en cumplimiento de las labores propias de sus cargos, todos los administradores y colaboradores de Cálidda, deben actuar bajo los siguientes principios éticos:

Transparencia:

Se refiere a realizar la gestión de forma objetiva, clara y verificable.

Respeto:

Se refiere a interactuar reconociendo los intereses colectivos, la diversidad individual, la sostenibilidad de los recursos naturales y la institucionalidad.

Equidad:

Se refiere a actuar con justicia e imparcialidad, buscando un impacto social positivo e inclusivo.

Legalidad:

Se refiere a desarrollar las actividades empresariales de buena fe y en cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables.

Responsabilidad:

Se refiere a realizar el mayor y mejor esfuerzo para lograr los objetivos empresariales en cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones vigentes aplicables, así como también a garantizar la calidad del trabajo realizado y a responder por este.



Responsabilidades de los administradores y colaboradores de Cálidda

En Cálidda destacamos la importancia de que los miembros del Directorio, los administradores y colaboradores, quienes son reconocidos como los encargados de llevar con orgullo el nombre de Cálidda, conozcan e interioricen las responsabilidades que emanan del presente Código de Ética y Conducta. Parte de estas responsabilidades son:

Conocer, adoptar y replicar la información contenida en el presente Código y promover al interior de Cálidda una cultura basada en nuestros valores y principios éticos.

Poner en práctica de manera diaria y en cada una de sus actuaciones las directrices contenidas en este código.

Aportar a la construcción de una operación transparente y asegurar la gestión y mitigación de los riesgos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, conflictos de intereses, y en general, todos los riesgos de cumplimiento identificados en las operaciones de Cálidda.

Certificar, cuando sea requerido, el conocimiento, compromiso y adopción de los lineamientos incluidos en este código.

Desarrollar todas las operaciones, procesos y procedimientos de Cálidda de manera íntegra, legal, ética y transparente.

Registrar en el canal ético, de buena fe, cualquier consulta, dilema ético y/o denuncia.

Participar de manera activa de todos los espacios de comunicación y capacitación sobre las iniciativas de Cumplimiento, enfocadas en el aseguramiento de una cultura basada en la legalidad, la integridad, la ética y la transparencia.

Suministrar de manera oportuna y con la calidad requerida, la información que se solicite en el marco de las verificaciones internas que adelanten las áreas de control de Cálidda.

Los Altos Directivos de Cálidda educarán con ejemplo el cumplimiento de los principios y valores establecidos en el presente Código.

Los Altos Directivos comunicarán de manera constante a sus equipos de trabajo la necesidad de cumplir con los lineamientos incluidos en este código, así como también deberán asegurar que no se generarán presiones indebidas que vayan en contravía del marco ético de Cálidda y/o de las políticas de gobierno corporativo diseñadas por Cálidda.



Lineamientos para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna

Cálidda está comprometida con el cumplimiento absoluto de la legislación vigente y aplicable en materia de prevención y mitigación de riesgos de cumplimiento.

De manera primordial, Cálidda acoge las disposiciones normativas en materia de prevención y gestión del fraude, la corrupción, el soborno nacional y transnacional, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, la gestión de la información y la protección de los datos personales y, en general, de todos los riesgos de cumplimiento aplicables.



Prohibición de hechos asociados con fraude, corrupción y soborno

Cálidda está comprometido con una política de cero tolerancia frente al fraude, la corrupción y el soborno. De esta forma, está prohibido dar, ofrecer, otorgar, prometer, insinuar, aceptar y/o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor, ya sea en dinero o en especie, de manera directa o indirecta, a cualquier tercero, incluyendo Proveedores, Contratistas y funcionarios públicos nacionales o extranjeros.

Los colaboradores deben conocer, comprender y cumplir a cabalidad la normativa interna que establece los lineamientos que permitan identificar, detectar, evaluar, mitigar, monitorear, investigar, prevenir, gestionar, controlar y corregir los riesgos de fraude, corrupción y soborno al interior de Cálidda y en el desarrollo de sus actividades empresariales.

b. Conflictos de intereses

Los colaboradores se encuentran en un conflicto de intereses cuando ven limitado su juicio independiente y objetivo para ejecutar sus responsabilidades, teniendo que escoger en su decisión entre el interés de Cálidda y el suyo propio, el de un tercero o el de una parte vinculada.

Los colaboradores deben actuar de manera objetiva, transparente e imparcial durante el cumplimiento de las funciones propias de sus cargos, lo que significa que deben abstenerse de actuar ante situaciones de potenciales o reales conflictos de intereses, así como administrar los mismos de acuerdo con las reglas que aquí se establecen. Dichos conflictos se definen de la siguiente manera:

Conflicto de intereses personal:

Se está frente a un conflicto de intereses personal cuando nuestra objetividad e independencia se distorsiona por un relacionamiento o potencial relacionamiento personal, con personas que son o han sido cercanas, pero con las cuales no tengo vínculos de consanguinidad, afinidad o civil.

Por ejemplo: ex compañeros de trabajo, compañeros de estudios, amigos de infancia, padrino o madrina de matrimonio o de hijos, entre otros.

Conflicto de intereses familiar:

Ocurre cuando nuestra objetividad y/o independencia se distorsiona por un relacionamiento, o potencial relacionamiento, con familiares que estén bajo el cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad, primero civil o con nuestro cónyuge o compañeros permanente, así:

Consanguinidad

Primer grado:

Padres e hijos

Segundo grado:

Hermanos, medios hermanos, abuelos y nietos

Tercer grado:

Tíos y sobrinos

Cuarto grado:

Primos

Afinidad:

Primer grado:

Suegros y yernos o nueras.

Segundo grado:

Hermanos del cónyuge, cuñados, cuñadas y abuelos del cónyuge

Tercer grado:

Tíos, primos y bisabuelos del cónyuge

Parentesco civil:

Padres adoptantes e hijos adoptivos



Conflicto de intereses económico:

Se materializa un conflicto de intereses económico, ya sea potencial o real, cuando estamos en frente de situaciones de relacionamiento con personas ya sean naturales o jurídicas, con las cuales tenemos o podríamos tener algún tipo de relacionamiento previo de índole patrimonial.

Por ejemplo: Vincular a Cálidda como proveedor a una empresa de la cual tenga algún vínculo como administrador, accionista o cualquier otro; o aceptar ser asesor externo de una empresa que tenga vínculos con Cálidda, entre otros.

En cualquier caso, los colaboradores deben informar de manera inmediata, a su jefe directo y a la Subgerencia de Cumplimiento de cualquier situación real o potencial de conflicto de intereses en la que se vean o se puedan llegar a ver inmersos.

En caso de dudas sobre la existencia o no de un conflicto de intereses, se debe elevar una consulta a través del Canal Ético para su análisis.

Encontrarse en un conflicto de intereses no constituye, en sí, una situación sancionable; no obstante, no reportar de manera oportuna un conflicto de intereses, o no abstenerse de tomar decisiones estando involucrado en un conflicto de intereses, sí puede dar lugar a sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación vigente aplicable y en el respectivo Reglamento Interno de Trabajo de Cálidda.

Aunado a lo anterior, resulta de vital importancia resaltar que todos los destinatarios del presente código están en la obligación de mantener un deber de lealtad hacia la organización y sus administradores, por tal motivo, los colaboradores deben abstenerse de obtener cualquier beneficio personal a expensas de la compañía, específicamente **(i) la utilización de bienes de la compañía para fines diferentes a los que están destinados, P. Ej, equipos, inmuebles, vehículos, oficinas, (ii) desvío de negocios que deberían llegar a Cálidda como atractor de negocios o su aprovechamiento, (iii) la utilización de la información de manera indebida para el beneficio personal o de un tercero, entre otros.**

Los colaboradores de Cálidda deben conocer, comprender y cumplir a cabalidad la Política de Administración de Conflictos de Intereses, la cual está publicada permanentemente en la página web de Cálidda:

<https://www.calidda.com.pe/media/vqxhvrnw/pol%C3%ADtica-de-administraci%C3%B3n-de-conflictos-de-intereses-c%C3%A1lidda.pdf>



Lineamientos sobre obsequios y atenciones

La corrupción y el soborno no se limitan al dinero. Por lo tanto, los Administradores y Colaboradores de Cálidda tienen prohibido dar, ofrecer, otorgar, prometer, insinuar, aceptar y/o recibir obsequios y/o atenciones, incluidos regalos, entretenimientos, beneficios, cortesías, entre otros, con la finalidad de influir en sus decisiones o generar ventajas indebidas para Contratistas, Proveedores o cualquier otra persona natural o jurídica, de acuerdo con lo estipulado en la Política de Obsequios y atenciones, la cual se encuentra disponible en la página del SGI de Cálidda.

d. Lineamientos sobre donaciones, patrocinios y contribuciones políticas

Cálidda cuenta con programas sociales a través de los cuales se realizan aportes para fines benéficos y humanitarios, como en caso de desastres naturales y emergencias humanitarias. Así mismo, participa en patrocinios cuyo único objetivo es realizar pautas publicitarias. Para ello, los patrocinios y donaciones deben estar debidamente aprobados y documentados de acuerdo con los procedimientos internos y no deben utilizarse (o percibirse como utilizados) para recibir una ventaja comercial indebida a cambio, así como tampoco deben incluir recursos que sean desviados para fines ajenos a los corporativos.

Bajo ninguna circunstancia se podrán otorgar patrocinios o donativos en dinero o equivalentes de dinero; de manera enunciativa más no limitativa a: cheques, préstamos, certificados o tarjetas de regalo o cualquier beneficio que pueda canjearse por dinero en efectivo.

Igualmente, Cálidda establece la prohibición a sus colaboradores de otorgar, a nombre y en representación de Cálidda cualquier tipo de contribución política, en efectivo o en especie, a cualquier partido político nacional o extranjero, así como Personas Políticamente Expuestas (PEP), o realizar cualquier tipo de proselitismo político en las instalaciones de Cálidda.

e. Relacionamiento con funcionarios públicos

Cálidda mantiene relaciones con funcionarios públicos basadas en la legalidad, la cooperación y la transparencia. Los colaboradores que, por razón de sus responsabilidades, tengan algún tipo de relacionamiento con funcionarios públicos nacionales o extranjeros en el marco de sus actividades, deben actuar con profesionalismo y en cumplimiento de la legislación vigente.

Los colaboradores deben informar si son catalogados como Personas Políticamente Expuestas o si su cónyuge, de hecho o de derecho, o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad (padre, madre, abuelos, nietos, hijos), segundo de afinidad o primero civil (cónyuge, suegro, nuera, yerno, hijo del cónyuge, cuñados) o lo que la legislación defina como tales, son PEPs.

Es importante recordar que la **Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA por sus siglas en inglés)** establece el deber que adoptamos en Cálidda de no hacer pagos a funcionarios públicos, partidos políticos o candidatos. Por esto, la Ley FCPA define que es ilegal pagar, ofrecer, prometer o autorizar dinero en efectivo o cualquier cosa de valor (atenciones, donaciones, entretenimientos, entre otros), directa o indirectamente, a cualquier funcionario público del extranjero, con el fin de influir en sus decisiones y obtener una ventaja o negocio a cambio.

En todos los casos, los pagos de facilitación se encuentran expresamente prohibidos.

En caso que Cálidda realice actividades de gestión de intereses de la administración pública (cabildeo), deberá hacerlo con la debida asesoría de agentes especializados en dicha labor, en concordancia con los valores establecidos en el presente Código y en las mejores prácticas corporativas, de conformidad con el marco legal vigente.



Prevencción del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM)

El lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva son conductas que afectan a los Estados y a la sociedad en general, ya que permiten o facilitan el ocultamiento de bienes, dinerarios o no, con origen o destinación ilícita y soportan la delincuencia organizada.

Cálidda está comprometida con la prevención de los riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva que se pueden presentar en el desarrollo de sus actividades empresariales.

Por lo tanto, durante el desarrollo de sus funciones y competencias específicas, los administradores y colaboradores de Cálidda deben implementar los controles establecidos por la compañía para la administración de los riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, incluyendo la debida gestión de los procedimientos internos para el conocimiento de las contrapartes y los mecanismos de debida diligencia, a través de los cuales se verifiquen, como mínimo, las listas restrictivas y de control vinculantes para Perú.

Así mismo, los colaboradores deben estar atentos a las señales de alerta y deben reportar mediante el Canal Ético cualquier evento, real o probable, asociado con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. De igual manera, deben reportar mediante el Canal Ético cualquier operación inusual u operación sospechosa de la cual tengan conocimiento en el desarrollo de sus funciones. En caso de que se confirme su calidad de sospechosa o inusual, deberá ser reportada por el Oficial de Cumplimiento a las autoridades competentes.

Conforme a lo anterior, los colaboradores deben conocer, comprender y cumplir a cabalidad el Manual SIPLA de Cálidda, el cual está publicado en nuestra página web:

https://www.calidda.com.pe/media/nfuh0ely/m-cum-002_v2-manual-sipla.pdf



g. Procedimientos contractuales

Cálidda promueve la integridad y transparencia en los mercados en los que participa y exige que todos sus administradores y colaboradores cumplan las leyes, normas y regulaciones aplicables en los procedimientos contractuales.

Cálidda únicamente desarrolla y ejecuta contratos adjudicados en procesos transparentes y llevados a cabo en el marco de la legalidad y en observancia del **Manual de Contratación y Control de Ejecución** vigente. La información sobre las empresas competidoras en los procesos de selección y adjudicación debe ser obtenida y utilizada exclusivamente por medios y para fines legítimos, autorizados por la ley y que sean compatibles con la lealtad y el respeto que imponen las buenas prácticas empresariales de Cálidda.

h. Contabilidad interna

Cálidda maneja su contabilidad de manera confiable y sistematizada, a través de un sistema de control interno que asegura el desarrollo de procesos y procedimientos detallados y precisos para el registro y reporte de las transacciones y de sus activos. Así mismo, Cálidda guarda de manera segura todos los soportes de los registros contables, contando con lineamientos claros en materia de seguridad de la información y acceso a la misma.

Los colaboradores en cuyas funciones se encuentre llevar a cabo transacciones locales o internacionales, deben atender para estos efectos los procedimientos internos establecidos por Cálidda y deben dejar constancia en los respectivos libros. Cualquier información contable o financiera que sea o deba ser reportada, interna o externamente, debe cumplir con los criterios de exactitud y precisión.




**i.**

Gestión de la información



Toda la información generada durante el desarrollo de las actividades empresariales de Cálidda es considerada como un activo valioso, por lo cual su protección es de vital importancia.

Cálidda entiende que el acceso a la información debe cumplir con los principios de transparencia, buena fe, no discriminación, celeridad, eficacia, calidad y divulgación proactiva. Por lo tanto, los colaboradores deben adoptar todas las medidas apropiadas para salvaguardar su confidencialidad, garantizar su acceso, su comprensión y manejo adecuado de la información que conozcan durante el desarrollo de sus funciones y competencias.

Los colaboradores deben abstenerse de utilizar la información de Cálidda, incluida la que pueda tener el carácter de privilegiada y/o confidencial, para fines distintos a los expresamente permitidos por Cálidda. Así mismo, deben guardar estricta confidencialidad frente a procesos de negociación, procesos contractuales, relaciones comerciales, presentación de ofertas, secretos profesionales y operaciones en el mercado de valores, entre otros.

La utilización indebida de la información privilegiada y/o confidencial puede ser objeto, incluso, de sanciones legales. Por lo tanto, los Colaboradores deben abstenerse de utilizar tal información en contravía de las políticas internas de Cálidda, en beneficio propio o de cualquier tercero.

Es importante destacar que toda la información que se encuentra incluida en los servidores, redes, dispositivos, equipos, sistemas operativos, correos electrónicos corporativos, celulares corporativos o cualquier otro componente de Tecnología de la Información (TI) o Tecnología de la Operación (TO) de Cálidda (software y/o hardware), es propiedad de la compañía, razón por la cual es susceptible de control, revisión, copia y monitoreo por parte de las áreas de control, entendiéndose la Subgerencia de Cumplimiento y Auditoría Interna.

Los colaboradores deben abstenerse de acceder y/o hacer uso indebido de los diferentes accesos tecnológicos a sistemas informáticos o sitios que tengan restricción, así como el uso inadecuado de los perfiles asignados del sistema, violación de licencias de software, resaltando que los usuarios y contraseñas son de carácter personal e intransferible.

Igualmente, los colaboradores deben abstenerse de producir, reproducir, almacenar, distribuir o comercializar copias de obras, fonogramas, videogramas, libros o software protegidos por los derechos de autor o por los derechos conexos, sin autorización de los respectivos titulares de manera previa y expresa dando aplicabilidad a la normatividad aplicable. Así mismo, se deben abstener de usar, reproducir o explotar un programa de cómputo o licencia de software sin el consentimiento previo y expreso del titular.



j.

Protección de datos personales

Cálidda está comprometida con el adecuado tratamiento de los datos personales de sus titulares, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Protección de Datos Personales. Dado lo anterior, Cálidda cuenta con un Programa de Protección de Datos Personales que garantiza el uso apropiado y la protección de los datos personales que son objeto de tratamiento por parte de esta en su calidad de Titular de los Bancos de Datos Personales.

Como pilar fundamental del Programa de Protección de Datos Personales de Cálidda, este cuenta con una Política Web de Privacidad mediante la cual pone a disposición de los titulares de datos personales los canales de atención establecidos para el ejercicio de sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO); así como las finalidades y formas del tratamiento, el tiempo de conservación de los bancos de datos, la información del Titular de los Bancos de Datos, entre otros aspectos de vital importancia en materia de Protección de Datos Personales.

En caso de dudas sobre aspectos relacionados con la Protección de los Datos Personales que son objeto de tratamiento por parte de Cálidda, los titulares de los datos personales podrán acudir al Oficial de Protección de Datos Personales, quien es parte de la Subgerencia de Cumplimiento, a través del correo electrónico **datospersonales@calidda.com.pe**

Los colaboradores deben conocer, comprender y cumplir a cabalidad los lineamientos dispuestos en el Programa de Protección de Datos Personales de Cálidda, especialmente lo consagrado en la Política Web de Privacidad, la cual está disponible en:

<https://www.calidda.com.pe/media/d4udwhnv/pol%C3%ADtica-web-de-privacidad-formulario-de-derechos-arco.pdf>

k.

Prácticas anticompetitivas

Cálidda promueve los intereses del mercado en el que desarrolla sus actividades, así como también aquellos de sus consumidores. Por lo tanto, rechazamos toda práctica que limite o atente contra la libre competencia o que afecte el bienestar de los consumidores, promoviendo la sana y leal competencia en el mercado.



VII Sostenibilidad

Cálidda cuenta con una Política de Sostenibilidad, en la cual declara los compromisos que definen las operaciones de nuestro negocio enmarcadas en un ámbito de sostenibilidad, buscando el equilibrio entre la generación de valor social, ambiental y económico estableciendo las bases para el adecuado desempeño empresarial y la toma de decisiones corporativas. Nuestra política involucra a todas las áreas de la compañía.

La estrategia de sostenibilidad de Cálidda busca la implementación de iniciativas que generen valor compartido, la realización de las actividades empresariales sobre la base de relaciones de confianza y beneficio común, siempre en el marco de la legalidad, ética y transparencia.

Los siguientes son los compromisos de Cálidda en materia de sostenibilidad, los cuales deben ser conocidos y cumplidos por todos los colaboradores:

- **Contar con una cadena de valor sostenible.**
- **Mejorar la calidad de vida de las comunidades donde tenemos presencia.**
- **Cuidar y respetar el medio ambiente.**
- **Prestar un servicio con estándares de clase mundial.**

Además, atendiendo al compromiso con estándares internacionales como los diez principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, Cálidda promueve el cumplimiento de las siguientes pautas durante el desarrollo de sus actividades empresariales:

a. Respeto por los Derechos humanos

Uno de los componentes de la estrategia de Cálidda es el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, tanto nacionales como extranjeras, en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

Por ende, todos los colaboradores de la compañía deben actuar con responsabilidad social y respeto por los derechos humanos, generando garantías de un ambiente laboral en el que predomine la dignidad, el respeto y la integridad, así como un trato justo con condiciones laborales adecuadas para todos los colaboradores y el respeto por su privacidad, rechazando cualquier situación de trabajo infantil, involuntario o forzado.

De esta forma, se prohíbe, rechaza y sanciona todo tipo de discriminación por motivos de sexo, género, raza, religión, nacionalidad, afiliación política, entre otros.

De igual forma, se prohíbe, rechaza y sanciona cualquier situación de hostigamiento (laboral y/o sexual), las amenazas, la intimidación y el abuso verbal, sexual, físico y/o psicológico. Así mismo, se prohíbe y rechaza cualquier tipo de represalia por denunciar alguna de estas tipologías de hostigamiento.



b. Estándares laborales

Cálidda está comprometida con el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, tanto nacionales como extranjeras, en materia laboral y de seguridad y salud ocupacional, generando garantías para un entorno laboral seguro, así como para la libertad de reunión y de asociación de los colaboradores, y el derecho a la negociación colectiva, adoptando medidas proactivas para prevenir riesgos de salud y seguridad en el lugar de trabajo y garantizar una remuneración justa y equitativa.

De igual forma, Cálidda promueve e incentiva la equidad de género, la diversidad e inclusión.



Protección y cuidado del ambiente

Uno de los pilares de la estrategia de sostenibilidad de Cálidda es la protección y el cuidado del medio ambiente, razón por la cual se presentan los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores de la compañía:

Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, tanto nacionales como extranjeras, en materia de protección y cuidado del medio ambiente.

Adopción de iniciativas para promover mayor responsabilidad medioambiental.

Implementación de un Manual de Manejo Ambiental.

Adopción de sistemas para medir y monitorear el desempeño en materia de protección ambiental.

Utilización razonable y eficiente de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades empresariales.

Adopción de medidas proactivas para la prevención de la contaminación y la reducción de los desechos.

Generación de conciencia sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y los recursos naturales en el desarrollo de las actividades empresariales.



VIII Prevención y rechazo del hostigamiento sexual

Cálidda rechaza toda conducta de hostigamiento sexual laboral. Se entiende por hostigamiento toda forma de violencia que se configura a través de una conducta de naturaleza sexual o sexista, y que no es bienvenida ni deseada por la persona contra la que se dirige. No se requiere acreditar el rechazo ni la reiterancia de la conducta.

Cualquier forma de hostigamiento por razón de género, identidad y expresión de género, orientación sexual, capacidad física, apariencia física, raza, nacionalidad, afiliación política, edad, religión o cualquier otro motivo está prohibida en el relacionamiento de Cálidda con todas sus contrapartes.

El hostigamiento sexual puede producirse con cualquier tipo de conducta, ya sea de carácter verbal, no verbal o físico, incluidas las comunicaciones escritas y electrónicas, y puede ocurrir entre personas del mismo o de distinto género. La siguiente es una lista no exhaustiva de ejemplos de hostigamiento sexual:

Promesa implícita o expresa a la víctima de un trato preferente y/o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.

Amenazas mediante las que se exige en forma implícita o explícita una conducta no deseada que atenta o agravia la dignidad de la presunta víctima, o ejercer actitudes de presión o intimidatorias con la finalidad de recibir atenciones o favores de naturaleza sexual, o para reunirse o salir con la persona agraviada.

Uso de términos de naturaleza o connotación sexual o sexista, escritos o verbales, insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual, que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima tales como: escritos con mensajes de contenido sexual, exposiciones indecentes con contenido sexual y ofensivo, bromas obscenas, preguntas, chistes o piropos de contenido sexual; conversaciones con términos de corte sexual, miradas lascivas con contenido sexual, llamadas telefónicas de contenido sexual, proposiciones reiteradas para citas con quien ha rechazado tales solicitudes, comentarios de contenido sexual o de la vida sexual de la persona agraviada, mostrar reiteradamente dibujos, gráficos, fotos, revistas, calendarios con contenido sexual; entre otros actos de similar naturaleza.

Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivos y no deseados por la víctima, tales como: rozar, recostarse, arrinconar, besar, abrazar, pellizcar, palmear, obstruir intencionalmente el paso, entre otras conductas de similar naturaleza.

Trato ofensivo u hostil por el rechazo de las conductas antes señaladas.

IX

Canal Ético y Protección al Denunciante

Los colaboradores deben reportar mediante el Canal Ético cualquier infracción al presente Código de Ética y Conducta, así como también cualquier acto ilegal o no ético, conducta indebida, malas prácticas y/o incumplimiento de políticas y normas internas de Cálidda.

Es necesario que los colaboradores suministren la mayor información y evidencia para facilitar el proceso de validación y verificación interna. Las actividades de transmisión o difusión de rumores sin fundamento, la presentación de reportes o el suministro de información deliberadamente falsa o engañosa no será sujeta de seguimiento ni revisión por parte de Cálidda y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación vigente y en el respectivo Reglamento Interno de Trabajo de Cálidda.

El Canal Ético es confidencial, seguro y confiable. Su administración se encuentra a cargo de un tercero independiente experto, y la única área de la compañía que tiene acceso a este es la Subgerencia de Cumplimiento.

Los reportes pueden ser realizados de forma anónima; en caso contrario, Cálidda garantiza la protección de la identidad y la confidencialidad de la información contenida en el reporte o consulta en la mayor medida posible. Además, está prohibida cualquier tipo de represalia derivada de un reporte o consulta mediante el Canal Ético.

Al realizar un reporte o una consulta por medio del Canal Ético, se le asigna al caso un número de radicado. El colaborador que realiza un reporte o consulta debe establecer una clave para realizar el seguimiento o, en caso dado, una ampliación de su reporte o consulta. La Subgerencia de Cumplimiento informa el resultado obtenido de las verificaciones preliminares o investigaciones adelantadas, o la respuesta a la respectiva consulta, a través del mismo medio.



Sanciones por incumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta puede dar lugar a sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación vigente y el Reglamento Interno de Trabajo de Cálidda.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones legales, contractuales, de naturaleza civil, administrativa y/o penal a que haya lugar según la respectiva infracción.

XI Definiciones

Accionistas: Personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero u otros bienes apreciables en dinero a Cálidda a cambio de acciones.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia que se configura a través de una conducta de naturaleza o connotación sexual o sexista no deseada por la persona contra la que se dirige, que puede crear un ambiente intimidatorio, hostil o humillante; o que puede afectar su actividad o situación laboral, docente, formativa o de cualquier otra índole. En estos casos no se requiere acreditar el rechazo ni la reiterancia de la conducta.

Altos Directivos: Se refiere en su conjunto a los Administradores, y Directores de áreas.

Administradores: Se refiere al representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan u ostenten estas funciones dentro de Cálidda.

Canal Ético: Mecanismo que permite (i) informar sobre cualquier infracción al presente Código de Ética y Conducta, así como también de cualquier acto ilegal o poco ético, conducta indebida, malas prácticas, o violaciones al marco ético de Cálidda que se lleven en el desarrollo de las actividades de Cálidda o de sus Colaboradores, (ii) informar sobre cualquier incumplimiento de políticas y normas internas de Cálidda, y (iii) medio por el cual se pueden realizar consultas y solicitar aclaraciones sobre dilemas éticos.

Contrapartes: Personas naturales o jurídicas con las que Cálidda tiene o pretenda tener una relación laboral, legal, comercial y/o de negocios en el desarrollo de su objeto social empresarial. Incluye, sin limitarse, a: (i) Accionistas; (ii) Colaboradores; (iii) Proveedores; (iv) Contratistas; (v) aliados.

Contratistas: Personas naturales o jurídicas con las que Cálidda celebra un contrato u orden de servicio para la prestación de servicios a Cálidda.

Colaboradores: Personas naturales vinculadas a Cálidda mediante un contrato laboral o de aprendizaje, que prestan sus servicios bajo subordinación y a cambio de una remuneración. Incluye a los Administradores.

Cálidda: Se refiere a Gas Natural de Lima y Callao S.A.

Grupos de Interés: Se refiere a las personas naturales o jurídicas interesadas y/o afectadas por las actividades empresariales de Cálidda. Incluye sin limitarse: (i) Contrapartes; (ii) comunidades; (iii) mercados.

Pagos de Facilitación: Pagos a Servidores Públicos para agilizar el desempeño de los deberes de carácter no discrecional, los cuales tienen la finalidad de influir en las acciones de los Servidores Públicos, pero no su resultado (por ejemplo, pagos realizados para la obtención de algún permiso o licencia).

Proveedores: Personas naturales o jurídicas con las que Cálidda tiene o pretenda tener una relación legal, comercial y/o de negocio para la prestación de bienes, servicios y/o productos a Cálidda.



Cálidda

